

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de Julio de 2021

Expediente: 2018-00276

Sucesión

Procede el despacho a pronunciarse sobre nueva fecha de diligencia de entrega de bien inmueble según la solicitud de la parte interesada, una vez agotado el trámite de oposición a favor de la parte demandante en su calidad de adjudicataria.

Lo anterior, toda vez que no fue factible celebrarla el pasado 21 de julio del año en curso ante las circunstancias de fuerza mayor por quebrantos de salud de la suscrita Juez, quien estuvo hospitalizada en la unidad de urgencias de la Clínica Pediátrica en la ciudad de Bogotá (embarazo de alto riesgo); por tal razón se señalará nueva fecha.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 42, 308 y 309 del CGP., el Juzgado DISPONE:

1° Señalar a las 10: 00 a.m. del día MARTES, 17 DEL MES DE AGOSTO del año en curso, para llevar a cabo diligencia de ENTREGA de bien inmueble con matrícula No. 172- 52697, ubicado en la Vereda Centro de este municipio.

2° Exhortar a las partes y a sus apoderados judiciales, a fin que se estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad COVID- 19 establecido por este juzgado para esta clase de diligencias, advirtiendo que solo pueden asistir a la diligencia, las partes del proceso (demandante, demandado y sus abogados).

3° Requerir apoyo de la fuerza pública, y otras autoridades, tales como: Policía Nacional del municipio de Simijaca, del Personero Municipal y a la Comisaria de Familia, a fin de garantizar el debido proceso y acompañar a la suscrita a la diligencia de entrega programada. Ofíciense para lo pertinente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dd220d45b9e161f30c2d96c54ba6cd9b9f4f6cce20a35eb60264131f5e448cf

Documento generado en 29/07/2021 04:02:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**